



## ACTUALIZACIÓN DE USUARIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA REALIZAR TRÁMITES EN LÍNEA



### TRAMITADOR

Persona que genera la solicitud y cotiza.



### APROBADOR

Persona que aprueba lo que hace el tramitador e incluye la información de pago en la solicitud.



## ASOCIACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA EL ADICTO

El suscrito, Alejandro José González May, cédula de identidad 8-0080-0577, en mi condición de presidente de la Asociación Centro de Rehabilitación para el Adicto, informo: En *La Gaceta* N° 205, página N° 84, del día 6 de noviembre de 2023, **donde dice:** “procedo a comunicar la reposición del libro de Registro de Asociados de la Asociación”, **debió decir:** “procedo a comunicar la reposición del libro de Registro de Asociados tomo N° 2 de la Asociación. Es todo.

San José, según hora y fecha de la firma digital.— 1 vez.—( IN2024841576 ).



## PODER LEGISLATIVO

### LEYES

10442

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

### REFORMA DEL CUMPLIMIENTO DE LA PENA PARA OBTENCIÓN DEL BENEFICIO DE LIBERTAD CONDICIONAL

ARTÍCULO ÚNICO-Se adicionan dos nuevos párrafos al artículo 64 de la Ley 4573, Código Penal, de 4 de mayo de 1970. Los textos son los siguientes:

Artículo 64-

[ ]

En el caso de aquellas personas que sean condenadas por primera vez a pena de prisión por los delitos contemplados en los artículos 1 1 1, 1 12, 156, 157, 161, 162, 172, 212, inciso 3, 213, 215, 382, 384 bis, 384 ter, 385 y 386 de este Código, todo sentenciado a pena de prisión podrá solicitar al juez competente y este, facultativamente, podrá conceder la libertad condicional, cuando haya cumplido, efectivamente, las dos terceras partes de la pena impuesta en sentencia ejecutoria.

De igual forma, este beneficio estará sometido a la limitación aquí impuesta en aquellos delitos dispuestos en los artículos 21 y 21 bis de la Ley 8589, Penalización de la Violencia contra las Mujeres, de 25 de abril de 2007; el artículo 13 de la Ley 8754, Ley contra la Delincuencia Organizada, de 22 de julio de 2009, y en la Ley 7786, Ley sobre Estupefacentes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, de 30 de abril de 1998, cuando las conductas tipificadas involucren actividades de terrorismo,

financiamiento del terrorismo o legitimación de capitales, o hayan sido cometidas con violencia contra las personas o con el uso de armas o por personas que ejerzan dirección o autoridad o tengan un rol de participación significativo dentro de una organización criminal.

Rige a partir de su publicación

ASAMBLEA LEGISLATIVA-Aprobado a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Rodrigo Arias Sánchez  
**Presidente**

María Marta Carballo Arce Manuel Esteban Morales Díaz  
**Primera secretaria Segunda secretaria**

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

**Ejecútese y publíquese.**

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Justicia, Gerald Campos Valverde.—1 vez.—Exonerado.—( L10442 - IN2024841571 ).



## PODER EJECUTIVO

### ACUERDOS

### MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

N° 0033-2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los numerales 25 inciso 1, 27 inciso 1 y 28 inciso 2 acápite b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978; la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas, la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996; el Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-H del 29 de agosto de 2008 y sus reformas, denominado Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas; y

**Considerando:**

1°—Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 355-2016 de fecha 15 de julio de 2016, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 186 del 28 de setiembre del 2016; modificado por el Acuerdo Ejecutivo N° 633-2016 de fecha 19 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 48 del 08 de marzo de 2017; por el Informe N° 159-2016 de fecha